

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		88.468.315
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.744
07		INGRESOS DE OPERACION		8.120
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		208.075
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		96.425
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		50.750
	99	Otros		60.900
09		APORTE FISCAL		85.734.030
	01	Libre		85.638.503
	03	Servicio de la Deuda Externa		95.527
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.685
	03	Vehículos		4.872
	04	Mobiliario y Otros		508
	05	Máquinas y Equipos		305
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.492.661
	02	Del Gobierno Central		2.492.661
	003	Comisión Nacional de Riego		2.492.661
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		88.468.315
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.854.789
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.198.028
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		186.177
	01	Prestaciones Previsionales		186.177
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170.379
	03	Vehículos		70.035
	04	Mobiliario y Otros		20.300
	05	Máquinas y Equipos		39.586
	06	Equipos Informáticos		38.570
	07	Programas Informáticos		1.888
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06	76.952.415
	01	Estudios Básicos		145.470
	02	Proyectos		76.806.945
34		SERVICIO DE LA DEUDA		96.527
	02	Amortización Deuda Externa		90.978
	04	Intereses Deuda Externa		4.549
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	:	84
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	581
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	105.353
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		

	- Miles de \$: 1.136.249
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$: 1.764.050
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	: 24
	- Miles de \$: 128.090
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$: 45.495
04	Con cargo a estos recursos se podrá gastar hasta \$150.910 miles en materiales y gastos corrientes para la construcción de pozos por administración directa con maquinaria existente del Servicio.	
05	Incluye \$ 7.612.500 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.	
06	Incluye \$130.587 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.	